PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN CIENTÍFICA PARA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES DENOMINADO "OBSERVATORIO DE GOBIERNO LOCAL DE ANDALUCÍA".

Expte. nº 009/18.

Centro de Estudios Andaluces
C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla
Tel.: 955 05 52 10 Fax: 955 05 52 11

INDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN OGLA 4
4. EXPRESIONES CONVENIDAS 4
5. MARCO JURÍDICO 4
6. OBJETO 5
7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 5
8. CALENDARIO DE LOS TRABAJOS Y ENTREGA DE RESULTADOS 5
9. MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO 6
10. MEDIOS A EMPLEAR 7
11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA 7
12. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS. 8
13. PERSONA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS 8
14. SUBCONTRATACION 8
15. CONFIDENCIALIDAD 8
16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 8
17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO 8

1. ANTECEDENTES

En el marco de las líneas de investigación que desarrolla la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, en adelante el órgano de contratación, se articulan diferentes programas destinados al estudio e investigación sobre el desarrollo, la implementación y la calidad en las políticas públicas y en la prestación de los servicios públicos.

En concreto, este órgano de contratación desarrolla un programa de investigación específico destinado al estudio de las funciones, competencias y servicios de las corporaciones locales. Este programa, denominado Observatorio de Gobierno Local en Andalucía, en adelante OGLA, tiene como principal objetivo el estudio del municipio, tanto por su capacidad para conocer las demandas y necesidades de la ciudadanía, como por atenderlas en forma de políticas y servicios públicos.

El OGLA está concebido con una clara vocación de servicio público, como instrumento al servicio de la ciudadanía, la comunidad científica y la Administración pública–, y es una iniciativa pionera a nivel autonómico.

2. JUSTIFICACIÓN

En comparación con el ámbito autonómico y estatal, la realidad municipal es poco estudiada de ahí que sea necesario indagar en su heterogeneidad de forma sistemática y comparativa.

El OGLA incluye información relevante, rigurosa y actualizada sobre la realidad del gobierno y administraciones municipales andaluzas. Esta información está dirigida a la ciudadanía y a los actores implicados en los procesos de toma de decisiones, con el objetivo de mejorar un ámbito que cumple un papel fundamental en el desarrollo democrático y en la calidad de los servicios públicos.

Asimismo el OGLA ofrece diagnósticos rigurosos sobre las principales fortalezas y debilidades de los gobiernos y administraciones municipales en Andalucía. Para la elaboración de los diagnósticos se realiza un proceso de producción y acumulación de información para conocer el estado de la cuestión en estos ámbitos. De igual forma, el OGLA persigue propiciar el debate y la definición de estrategias y propuestas de mejora en el sistema de gobierno local andaluz.

Por este motivo, desde el año 2009, este órgano de contratación ha impulsado el Observatorio de Gobierno Local con la celebración de Talleres de debate, jornadas, seminarios, etc., así como con la difusión del material científico derivado de sus actividades, la transferencia de los resultados de los proyectos de investigación con contenido de ámbito local y la convocatoria anual de un Comité Asesor compuesto por las instituciones públicas interesadas en los estudios y diagnósticos locales.

Otro de los objetivos del OGLA es generar un ámbito participativo para la reflexión a través de la creación de una red de expertos/as que incluye desde investigadores/as hasta agentes

directamente implicados en la esfera local. La finalidad de esta red es obtener los conocimientos teóricos y las experiencias sobre el terreno para generar diagnósticos que den lugar a propuestas concretas dirigidas a los agentes locales.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN OGLA

El OGLA combina el desarrollo de procesos de investigación que permiten mejorar el conocimiento del gobierno y administración municipales, así como trabajos de difusión y transferencia que contribuyen a generar un foro de debate donde discutir los problemas existentes y reflexionar acerca de nuevas propuestas. En primer lugar aborda una temática – la realidad municipal – poco estudiada en comparación con la autonómica o la estatal, y en segundo lugar, en tanto ofrece diagnósticos rigurosos y actualizados sobre las principales fortalezas y debilidades de los gobiernos y administraciones municipales en Andalucía, propicia el debate y la definición de estrategias y propuestas de mejora en este nivel de gobernabilidad, cumpliendo un papel fundamental en el desarrollo democrático y en la calidad de los servicios públicos. Este órgano de contratación designó a personalidades de reconocido prestigio en temas de gobierno local de Andalucía para integrar el Comité de expertos del OGLA. Este Comité tiene entre sus funciones proponer posibles temáticas e investigaciones a desarrollar en el marco del citado Observatorio.

En la página web del órgano de contratación http://www.centrodeestudiosandaluces.es/ se encuentra disponible más información sobre el Observatorio.

4. EXPRESIONES CONVENIDAS

A efectos del presente Pliego, se entiende que las expresiones siguientes tendrán el significado que en cada caso se especifica:

- Pliego: El presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Órgano de contratación: la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- Licitador: cualquier persona que presente una proposición para la adjudicación del contrato.
- Empresa contratista: entidad a cuyo favor se produzca la adjudicación del contrato.
- Persona responsable del contrato: el licitador adjudicatario adscrito a una determinada empresa contratista.

5. MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio se regirá por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares, así como el resto de la normativa que le sea de aplicación.

6. OBJETO

El objeto del presente pliego consiste en la prestación del servicio de Dirección Científica del programa de investigación de la Fund. Pbca. And. Centro de Estudios Andaluces denominado Observatorio de Gobierno Local de Andalucía.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de la Dirección Científica del Observatorio de Gobierno Local de Andalucía serán los siguientes:

- Propuesta y definición de las líneas de trabajo del OGLA.
- Dirección y coordinación científica del Comité Asesor del OGLA, que se reúne un máximo de dos veces al año.
- Asesoramiento científico y realización de propuestas de trabajo, análisis e investigación sobre las temáticas del OGLA.
- Coordinación de siete actividades y participación activa en el desarrollo de cada una ellas. Se trata de actividades de análisis y divulgación científica. Su labor comprenderá la propuesta de temas, de ponentes participantes y de personas invitadas; la coordinación, la participación activa en la actividad y la elaboración de los materiales fruto del desarrollo de cada actividad donde se recopilen las principales conclusiones de la misma. La duración de cada actividad será de una jornada de trabajo.
- Asistencia a un máximo de siete reuniones –no estando aquí incluidas las siete actividades antes citadas-, que se podrán celebrar en cualquiera de las sedes del órgano de contratación, así como en cualquier otro lugar de Andalucía que el citado órgano determine.
- Cualesquiera otras labores de carácter científico-académico que sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de las funciones y resultados previstos en el presente pliego.

Los desplazamientos, alojamientos, manutención, así cualesquiera gastos que se generen como consecuencia de la ejecución de los trabajos aquí recogidos, forman parte del objeto del presente pliego.

Todos los trabajos descritos anteriormente se realizarán atendiendo a las indicaciones que se formulen por parte del órgano de contratación y bajo su coordinación. La aceptación de los trabajos realizados por la empresa licitadora estará supeditada a la previa supervisión del mismo por parte de la persona responsable del seguimiento del contrato objeto del presente pliego. Ésta persona será designada por parte del órgano de contratación.

8. CALENDARIO DE LOS TRABAJOS Y ENTREGA DE RESULTADOS

A continuación se incluyen el cuadro que contiene la descripción de los trabajos a realizar, el tipo y contenido del documento a entregar, así como la fecha máxima de entrega de los trabajos.

Descripción de los trabajos	Tipo de documento a entregar	Fecha máxima de entrega de los trabajos
Dirección y coordinación científica del Comité Asesor del OGLA	Informe que contenga: - Propuestas de líneas y objetivos. - Programación anual prevista.	15 días antes de cada reunión del Comité Asesor OGLA.
Coordinación y asistencia a actividad: - Asesorar y hacer propuestas de trabajo, análisis e investigación sobre la temática de las actividades. - Configurar propuesta de ejes que concreten la temática de cada actividad. - Participar activamente en el desarrollo de cada actividad aportando experiencia y en la elaboración de materiales fruto del debate de cada actividad. - Proponer personas expertas para su participación en las actividades.	Informe que contenga la propuesta de actividad con indicación de objetivos, ponentes, lugar de celebración, listado de personas invitadas.	1 mes antes de la celebración de la actividad.
Elaboración de siete informes científico-académicos de carácter intermedio como resultado de cada actividad: - Recopilación y recepción de los textos de las personas participantes, en caso de que se prevea su entrega al formalizar la invitación. - Análisis de las aportaciones de las personas asistentes al debate.	Informe que contenga: - Recopilación de textos de las personas participantes, en su caso. - Síntesis analítica de las aportaciones efectuadas durante el debate.	Dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la actividad.
Elaboración de una memoria final resultado de la recopilación de, al menos, los materiales siguientes: - Recopilación de las líneas y objetivos propuestos inicialmente y evaluación de los alcanzados. - Recopilación de los materiales de las actividades (informes intermedios). - Evaluación global del OGLA durante toda la ejecución del servicio.	Memoria final en la que se recoja: – Recopilación de las líneas y objetivos propuestos inicialmente y evaluación de los alcanzados. – Recopilación de los materiales de las actividades (informes intermedios). – Evaluación global del OGLA durante toda la ejecución del servicio.	Último mes de la prestación de servicio.

9. MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se considerará que el/la licitador/a tiene solvencia técnica o profesional si cumple con alguno de los requisitos de carácter alternativo que se señalan a continuación (a. o b.):

a) Catedrático/a, o acreditación de Catedrático/a expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
b) b) Doctor/a, con al menos diez años de antigüedad.

Además de uno de los requisitos anteriores, el/la licitador/a también deberá acreditar con carácter acumulativo, la experiencia y publicaciones siguientes (a. y b.):

a) Experiencia acreditada en los últimos seis años como Investigador/a principal, o como miembro del equipo de investigación de al menos 4 proyectos de investigación, que analicen aspectos relacionados con la gobernanza local; ello se acreditará mediante documento justificativo de la entidad que adjudica el proyecto en el que se identifique al menos, la denominación del proyecto, la fecha de inicio y finalización, la identificación del/de la investigador/a y en calidad de qué participa. Se requerirá experiencia como Investigador/a principal al menos en dos proyectos.
b) Acreditación de cinco publicaciones indexadas en JCR en los últimos 6 años de temáticas que analicen aspectos relacionados con la Gobernanza local.

10. MEDIOS A EMPLEAR

Todos los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio objeto del presente pliego serán aportados por la empresa contratista conforme a lo establecido en el presente pliego.

La prestación del servicio de Dirección científica se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen por parte de la/s persona/s responsable/s del seguimiento designadas por el órgano de contratación.

El personal encargado de la realización del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono/a y deberá cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre el órgano de contratación y la empresa contratista.

En ambos casos, la experiencia se acreditará mediante la presentación de la documentación acreditativa de que el personal que la empresa contratista pretenda adscribir a la prestación del servicio tenga la titulación y experiencia exigida en el presente pliego.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista se compromete a realizar la prestación de servicio objeto del presente pliego conforme a lo establecido en el mismo, designando como responsable del servicio a la persona que, teniendo el perfil técnico requerido, desempeñe las labores de la Dirección Científica del programa de investigación objeto del presente pliego. La Dirección Científica estará obligada a informar puntualmente al órgano de contratación sobre el estado de los trabajos realizados. Asimismo la Dirección Científica estará obligada a aportar información detallada sobre cualquier incidencia que se produzca durante el transcurso de la prestación de la citada prestación de servicio.

La empresa contratista asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada, para conseguir el objeto del servicio y cumplir estrictamente toda la normativa que le sea aplicable.

El personal que desempeñe la prestación de servicio objeto del presente pliego dependerá exclusivamente de la empresa contratista, quién será la responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición, con arreglo a la legislación laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo vigente en cada momento, referidas al personal a su cargo.

12. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

El órgano de contratación designará a las personas encargadas del seguimiento de la prestación de servicio objeto del presente pliego.

13. PERSONA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

Por parte de la empresa contratista, la persona que preste el servicio de Dirección científica del programa de investigación OGLA, será la persona responsable de la correcta ejecución de los trabajos.

14. SUBCONTRATACION

La empresa contratista no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, sin autorización expresa y por escrita del órgano de contratación, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente.

15. CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratista quedará obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá utilizar bajo ningún concepto, ni facilitar a terceros con ningún fin.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa contratista se compromete a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal para la realización del objeto del presente contrato.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará proporcionalmente a la entrega de los trabajos.

Las facturas se emitirán por duplicado por parte de la empresa contratista y serán previamente comprobado/s los trabajos objeto de entrega asociados a la misma. La comprobación de los informes y la factura se realizará por parte de las personas responsables del seguimiento del

contrato que hayan sido designadas por parte del órgano de contratación y, sin la conformidad de las mismas no serán tramitadas.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta de la empresa contratista y en ningún caso podrá repercutir en ningún momento en el importe de adjudicación.

Será de exclusiva cuenta de la empresa contratista el pago del personal propio definido en el presente pliego y que emplee para la realización de los trabajos objeto del mismo, incluidos todos los gastos de dicho personal que pudieran generarse.

El abono del servicio objeto del presente servicio se hará, siempre que no haya disconformidades con el mismo, conforme a las normas de Tesorería de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil dieciocho

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
Mercedes de Pablos Candón Directora Gerente	Fdo. _____